

Expediente: 86/19
Carátula: ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5
Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES
Fecha Depósito: 12/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ORTIZ, CESAR DANTE ELICEO-ACTOR
900000000000 - MEDDE LOCHE, MATIAS EMANUEL-ACTOR
20335405006 - AVELLANEDA, RAFAEL MATEO-ACTOR
20335405006 - CRUZ VIDELA, SILVANA ELENA-ACTOR
20335405006 - FELIPE, DAVID RICARDO-ACTOR
27307591265 - ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20335405006 - FERNANDEZ, NAHID ALAN-POR DERECHO PROPIO
20400859494 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5

ACTUACIONES N°: 86/19



H103254939551

JUICIO:ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 86/19

Excma. Cámara:

Informo a V.E. que conforme surge del decreto del poder ejecutivo provincial N° 4466/14 de fecha 26/12/22 B.O. 30.404 publicado el 02/02/23, se acepta la renuncia definitiva del Sr. vocal Dr. Osvaldo Pedernera, quien integraba el tribunal de la Sala Va. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo. Asimismo y de conformidad a lo resuelto por Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en fecha 15/02/23 la vocalía que desempeñaba el mencionado vocal ha quedado vacante por haberse acogido este a los beneficios de jubilación con motivo de la referida renuncia. Por último informo que en cumplimiento con las acordadas N° 462/22, 39/23 y 143/23, corresponde cubrir la vocalía vacante, para integrar el tribunal con la Sra. vocal Maria del Carmen Dominguez, quien actúa en el carácter de subrogante como preopinante . Secretaria Actuarial. San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.